

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaria Técnica

25. DECRETO Nº 78 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL DIRIGIDAS A FINES DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2017, terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, aprobó, previo dictamen favorable de la Comisión Permanente de Bienestar Social celebrada el día 31 de agosto, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social de aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo preceptuado en el artículos 84. c) y d) del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOMe. Extraord. Núm. 10, de 18 de abril de 2018) se procedió a su exposición pública por período de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME núm. 5492, de 15 de septiembre de 2017), a efectos de reclamaciones por parte de los ciudadanos o personas jurídicas, sin que transcurrido el citado plazo se formulara alegación alguna.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12076/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, entrarán en vigor a los 20 días siguiente de su publicación.

Melilla 24 de mayo de 2018,
El Presidente,
Juan José Imbroda Ortiz